



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 26 b) del programa provisional*
Adelanto de las mujeres: aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [76/142](#) de la Asamblea General con el fin de apoyar a la Asamblea en el seguimiento de la aplicación de las orientaciones facilitadas en dicha resolución. Se centra en la medida en que determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas integran una perspectiva de género en su labor. En él se proporciona una evaluación cuantitativa y cualitativa de los avances logrados y las carencias que quedan por subsanar respecto de años anteriores. El informe contiene recomendaciones sobre nuevas medidas para potenciar la ejecución de los mandatos en materia de igualdad de género en toda la labor de las Naciones Unidas.

* [A/78/150](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Integración de una perspectiva de género en la labor de determinados órganos intergubernamentales	3
A. Metodología	4
B. Conclusiones cuantitativas	4
C. Análisis exhaustivo	13
III. Contribución de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a la integración de la perspectiva de género en los procesos intergubernamentales	23
IV. Conclusiones y recomendaciones	25

I. Introducción

1. En sus resoluciones relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General ha hecho siempre un llamamiento a los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente una perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos y ha pedido al Secretario General que presente informes sobre las medidas que se tomen y sobre los avances que se hagan en ese sentido. Conforme a lo dispuesto en la resolución 76/142, el presente informe abarca los avances realizados en determinados procesos intergubernamentales desde el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea.

2. Las conclusiones expresadas aquí confirman que, sobre una base anual, la incorporación de la perspectiva de género en los documentos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas ha mostrado un patrón de fluctuación. Tras un período de estancamiento en la incorporación de una perspectiva de género a los informes del Secretario General presentados a la Asamblea, en el septuagésimo sexto período de sesiones se logró avanzar y se alcanzó un nuevo máximo, seguido de una ligera disminución en el septuagésimo séptimo. De manera similar, el porcentaje total de resoluciones de la Asamblea que incluyen una perspectiva de género alcanzó un nuevo máximo en el septuagésimo sexto período de sesiones, que fue seguido de una disminución en el septuagésimo séptimo. En lo que respecta al Consejo y sus comisiones orgánicas, los resultados han fluctuado a lo largo de los últimos seis años, probablemente debido al pequeño número de informes presentados y resoluciones aprobadas por esos órganos.

II. Integración de una perspectiva de género en la labor de determinados órganos intergubernamentales

3. El presente informe se basa en un análisis del contenido de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea durante esos períodos de sesiones, así como de los informes del Secretario General para el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en 2021 y 2022. También se analizaron las resoluciones aprobadas por el Consejo y sus comisiones orgánicas durante el período correspondiente. Los documentos examinados (informes, resoluciones y declaraciones) fueron aquellos que estaban disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas a fecha de 10 de junio de 2023. El órgano superior examinó una sola vez los documentos que se presentaron a más de un órgano intergubernamental o comité. Se ha utilizado la misma metodología durante más de 12 años y, por tanto, el análisis de las tendencias ofrece una visión global de los cambios a lo largo del tiempo. Dado que el presente informe se elabora con carácter bienal, se han incluido los datos correspondientes a los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo de la Asamblea y los períodos de sesiones de 2021 y 2022 del Consejo y sus comisiones orgánicas en el análisis, los cuadros y las figuras según ha sido pertinente.

4. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) siguió afectando a la continuidad de las operaciones de los procesos intergubernamentales durante parte del período examinado. Durante el septuagésimo sexto período de sesiones, las sesiones oficiosas, incluidas las consultas sobre proyectos de resolución, siguieron celebrándose en línea. El septuagésimo séptimo período de sesiones supuso la vuelta a los métodos de trabajo anteriores a la pandemia y a los sistemas totalmente presenciales.

A. Metodología

5. Los documentos analizados se examinaron en busca de pruebas del grado de incorporación de una perspectiva de género, que viene determinada por la presencia de las siguientes palabras clave en inglés (así como sus plurales): *gender, sex, woman, man, girl, boy, widow, female, male, feminization, menstruation, sexual, reproductive, pregnant/pregnancy, maternal/maternity* y *rape* (género, sexo, mujer, hombre, niña, niño, viuda, femenino, masculino, feminización, menstruación, sexual, reproductivo, embarazada/embarazo, maternal/maternidad y violación). Se consideró que los documentos en los que apareciera al menos una de las palabras clave habían incluido una perspectiva de género. Se eliminaron de los resultados los falsos positivos, por ejemplo, “desastre causado por el hombre”.

6. Las palabras seleccionadas indicadas son las que se encuentran con mayor frecuencia en los informes y las resoluciones que abordan cuestiones relacionadas con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Los documentos que pasaron el primer filtro se analizaron en profundidad para evaluar el grado en que reflejaban una perspectiva de género, entre otras cosas analizando la cantidad, la calidad y la ubicación de tales referencias dentro de cada documento. En la sección C, “Análisis exhaustivo”, se proporcionan más detalles.

B. Conclusiones cuantitativas

7. En total, se examinaron para el presente análisis 248 informes del Secretario General y 313 resoluciones aprobadas por los órganos intergubernamentales cuyo trabajo fue analizado¹. A fecha de 10 de junio de 2023, la Asamblea General por sí sola había examinado 221 informes del Secretario General y había aprobado 284 resoluciones. En su período de sesiones de 2022 el Consejo Económico y Social examinó seis informes de ese tipo y aprobó 25 resoluciones. Las comisiones orgánicas, excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, examinaron 21 informes de ese tipo y aprobaron cuatro resoluciones. Por consiguiente, los órganos intergubernamentales analizados tuvieron muchas oportunidades de incorporar una perspectiva de género en su labor.

Cuadro 1
Informes y resoluciones, 2017 a 2022

Órgano	Informes						Resoluciones					
	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2022	2021	2020	2019	2018	2017
Asamblea General	221	216	222	233	243	231	284	267	283	277	298	279
Consejo Económico y Social	6	9	8	8	7	11	25	31	23	34	30	32
Comisiones orgánicas	21	33	23	30	35	32	4	6	6	14	17	17
Total	248	258	253	271	285	274	313	304	312	325	345	328

¹ Los órganos intergubernamentales cuyos trabajos se examinaron son los siguientes: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, a saber, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Comisión de Estadística, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no se incluyó debido a que se centra exclusivamente en cuestiones de igualdad de género.

8. En el cuadro 1 se muestra la evolución de las tendencias en el número de informes y resoluciones, por órgano, de 2017 a 2022². El número total de informes presentados ha variado en cierta medida en los últimos seis años, pero en general presenta una tendencia general decreciente. El número total de resoluciones aprobadas por todos los órganos en 2022 fue comparable al de 2020. La gran mayoría de los documentos incluidos en este análisis siguen siendo informes presentados y resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

9. La Asamblea General, en su septuagésimo sexto período de sesiones, aprobó seis resoluciones centradas exclusivamente en cuestiones de igualdad de género, a saber, la resolución 76/140, sobre el mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales, la resolución 76/141, sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias, la resolución 76/142, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la resolución 76/146, sobre la niña, la resolución 76/252, sobre afrontar la situación de las viudas, y la resolución 76/304, sobre la cooperación internacional para dar acceso a la justicia, los recursos jurídicos y la asistencia a las personas que han sobrevivido a la violencia sexual. En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó seis resoluciones de ese tipo, a saber, la resolución 77/55, sobre mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos, la resolución 77/181, sobre las mujeres en el desarrollo, la resolución 77/193, sobre la intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: estereotipos de género y normas sociales negativas, la resolución 77/194, sobre la trata de mujeres y niñas, la resolución 77/195, sobre la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina, y la resolución 77/196, sobre la intensificación de los esfuerzos para erradicar la fistula obstétrica.

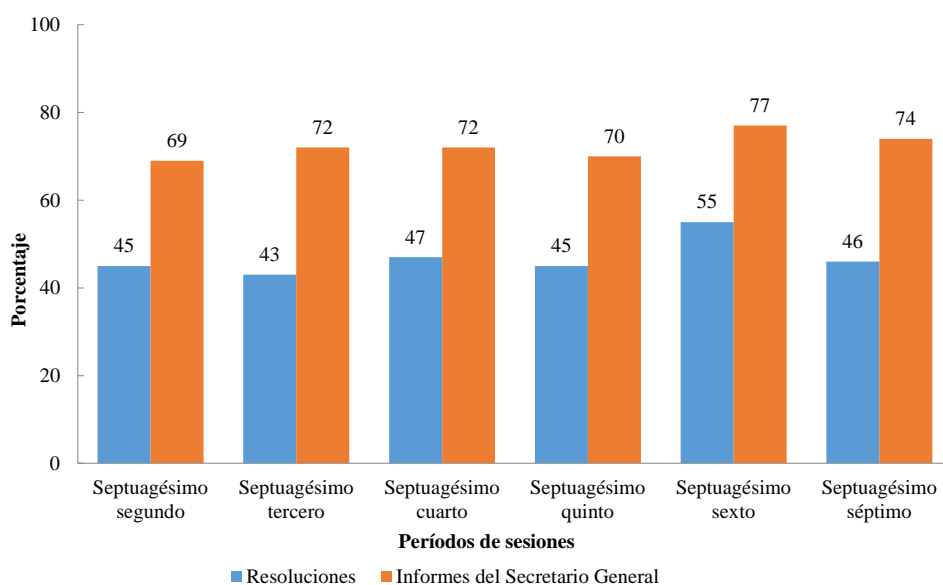
10. El Consejo Económico y Social continuó su práctica de aprobar una resolución anual sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (resolución 2022/18). El Consejo también aprobó dos resoluciones recomendadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a saber, la resolución 2022/4, sobre la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y la resolución 2022/5, sobre el trigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Si bien es fundamental que los órganos intergubernamentales aborden las cuestiones de igualdad de género de forma específica y focalizada, es igualmente importante que se integre una perspectiva de género en todas las esferas de trabajo.

1. Asamblea General

11. La figura I ilustra que el porcentaje de informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género tiende a fluctuar. En el septuagésimo séptimo período de sesiones, el porcentaje fue 4 puntos porcentuales superior al del septuagésimo quinto período de sesiones, aunque siguió siendo inferior al máximo del 77 % alcanzado en el septuagésimo sexto período de sesiones. El porcentaje total de resoluciones de la Asamblea que incorporaban una perspectiva de género creció 1 punto porcentual en el septuagésimo séptimo período de sesiones en comparación con el septuagésimo quinto, aunque el porcentaje de resoluciones tampoco alcanzó el máximo del 55 % del septuagésimo sexto período de sesiones, lo cual muestra que continúa el patrón de fluctuación.

² La información correspondiente al período comprendido entre 2015 y 2020 figura en el informe anterior (A/76/185).

Figura I
Porcentaje de documentos de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



a) Informes del Secretario General

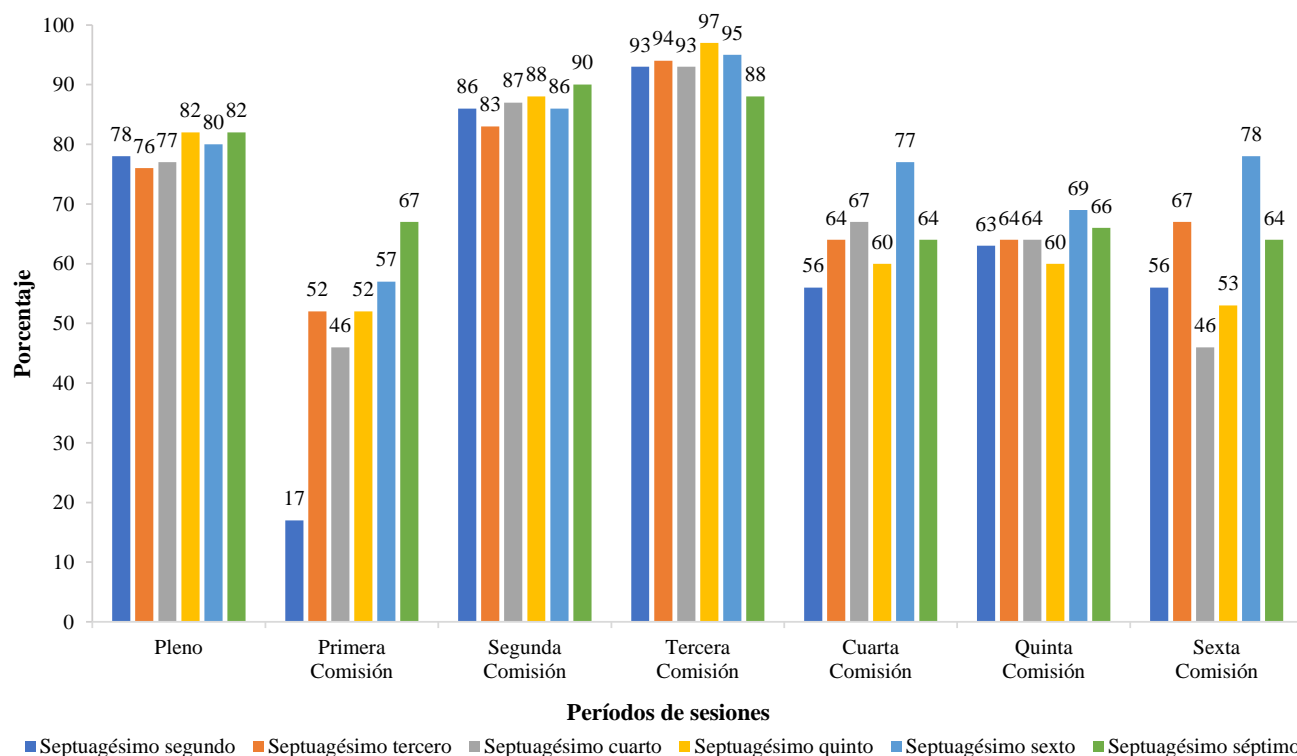
12. Los informes del Secretario General contribuyen a los debates intergubernamentales y pueden servir de base a las resoluciones aprobadas por los órganos intergubernamentales. De los 221 informes del Secretario General presentados en el septuagésimo séptimo período de sesiones, 164 informes (el 74 %) incluían una perspectiva de género (véase el cuadro 2), lo que representa un aumento de 4 puntos porcentuales con respecto al septuagésimo quinto período de sesiones (véase la figura I). El porcentaje relativamente alto indica que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas se tienen en cuenta en una amplia variedad de ámbitos sustantivos.

Cuadro 2

Informes del Secretario General presentados en el septuagésimo séptimo período de sesiones que incluyen una perspectiva de género

Órgano	Número de informes	Informes que incluyen una perspectiva de género	
		Número	Porcentaje
Pleno	39	32	82
Primera Comisión	30	20	67
Segunda Comisión	29	26	90
Tercera Comisión	25	22	88
Cuarta Comisión	11	7	64
Quinta Comisión	73	48	66
Sexta Comisión	14	9	64
Total	221	164	74

Figura II
Informes del Secretario General presentados a la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por órgano



13. Entre los períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo séptimo, ocho informes más del Secretario General incluyeron una perspectiva de género, lo que representa un aumento del 70 % al 74 %. Esta mejora puede atribuirse a que los informes de ese tipo presentados a la Primera Comisión (Desarme y Seguridad Internacional), la Segunda Comisión (Asuntos Económicos y Financieros), la Cuarta Comisión (Política Especial y de Descolonización), la Quinta Comisión (Asuntos Administrativos y de Presupuesto) y la Sexta Comisión (Jurídica), aumentó en 15, 2, 4, 6 y 11 puntos porcentuales, respectivamente (véase la figura II). Las Comisiones Primera y Segunda alcanzaron los porcentajes más altos de su historia. En cambio, los informes presentados a la Tercera Comisión que incluían una perspectiva de género disminuyeron en 7 puntos porcentuales en el septuagésimo séptimo período de sesiones, y se situaron en el porcentaje más bajo de los últimos años. La proporción de informes que integran una perspectiva de género presentados al pleno sigue siendo la misma (82 %).

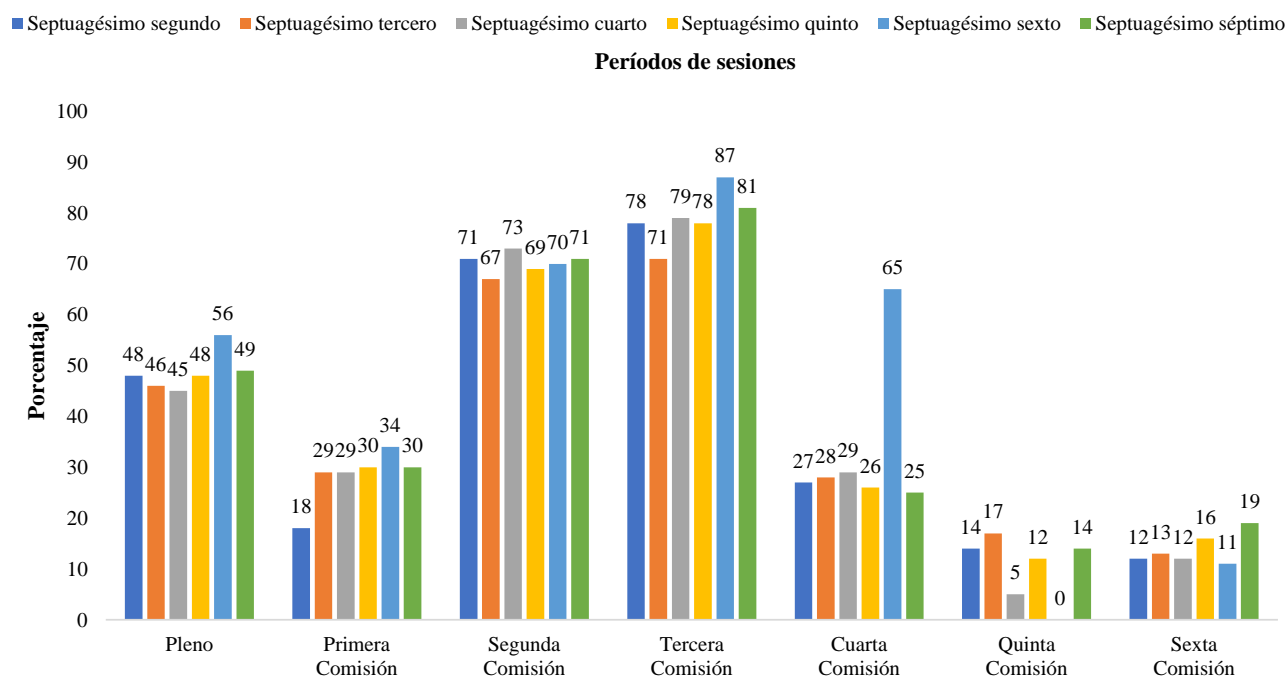
b) Resoluciones

Cuadro 3
Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en el septuagésimo séptimo período de sesiones que incluyen una perspectiva de género

Órgano de origen	Número de resoluciones	Porcentaje del total de resoluciones	Resoluciones que incluyen una perspectiva de género	
			Número	Porcentaje
Pleno	49	17	24	49
Primera Comisión	67	24	20	30
Segunda Comisión	41	14	29	71
Tercera Comisión	53	19	43	81
Cuarta Comisión	32	11	8	25
Quinta Comisión	21	7	3	14
Sexta Comisión	21	7	4	19
Total	284	100	131	46

14. En total, el 46 % de las 284 resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones (131 resoluciones) incluía una perspectiva de género, frente al 45 % (127 resoluciones) del septuagésimo quinto período de sesiones. Esta cifra del 46 % está a la par con la de años anteriores y por debajo del máximo histórico del 55 % para este tipo de resoluciones, alcanzado en el septuagésimo sexto período de sesiones.

Figura III
Resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por órgano



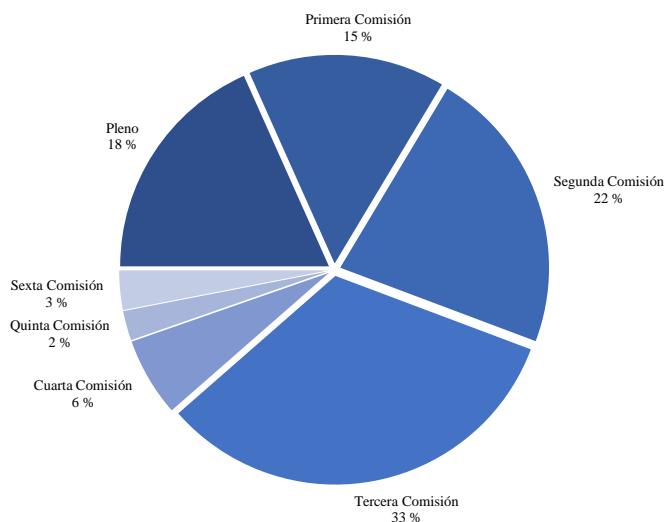
15. La proporción de resoluciones que incluyen una perspectiva de género entre las resoluciones aprobadas por la mayoría de las Comisiones Principales y el pleno de la Asamblea General aumentó entre el septuagésimo quinto y el septuagésimo séptimo período de sesiones (véanse el cuadro 3 y la figura III). Al igual que en años anteriores, las mayores proporciones de estas resoluciones se alcanzaron en la Segunda Comisión (el 71 %) y la Tercera Comisión (el 81 %), lo que representa un aumento de 2 y 3 puntos porcentuales, respectivamente, en comparación con el septuagésimo quinto período de sesiones.

16. Al igual que en años anteriores, se aprobaron comparativamente más resoluciones en el pleno y en las Comisiones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta y menos resoluciones en las Comisiones Quinta y Sexta, lo que afecta al aumento proporcional del porcentaje de resoluciones que incorporan una perspectiva de género (véase el cuadro 3). El número total de resoluciones aprobadas durante el septuagésimo séptimo período de sesiones disminuyó en el pleno (18 menos), la Cuarta Comisión (2 menos) y la Sexta Comisión (2 menos), respecto al septuagésimo quinto período de sesiones. Aumentó el número de resoluciones aprobadas por la Primera Comisión (6 más), la Segunda Comisión (6 más), la Tercera Comisión (3 más) y la Quinta Comisión (4 más).

17. La figura III ilustra la variación de la proporción de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, durante los seis últimos períodos de sesiones. Del septuagésimo quinto período de sesiones al septuagésimo séptimo, los aumentos más notables se produjeron en las Comisiones Quinta y Sexta, en las que el porcentaje de resoluciones que incluían una perspectiva de género aumentó del 0 % al 14 % y del 11 % al 19 %, respectivamente, de manera que en la Sexta Comisión se alcanzó un nuevo máximo histórico. Los porcentajes en el pleno y en las Comisiones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta se quedaron por debajo de sus niveles más altos. En conjunto, el pleno de la Asamblea y las Comisiones Primera, Cuarta, Quinta y Sexta aprobaron aproximadamente dos tercios de todas las resoluciones. Varios de esos órganos aún no se han acercado a la marca del 50 % en términos de resoluciones que incluyan una perspectiva de género, lo que indica que existe una oportunidad importante para prestar más atención a este asunto.

Figura IV

Origen de todas las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en el septuagésimo séptimo período de sesiones que incluyen una perspectiva de género

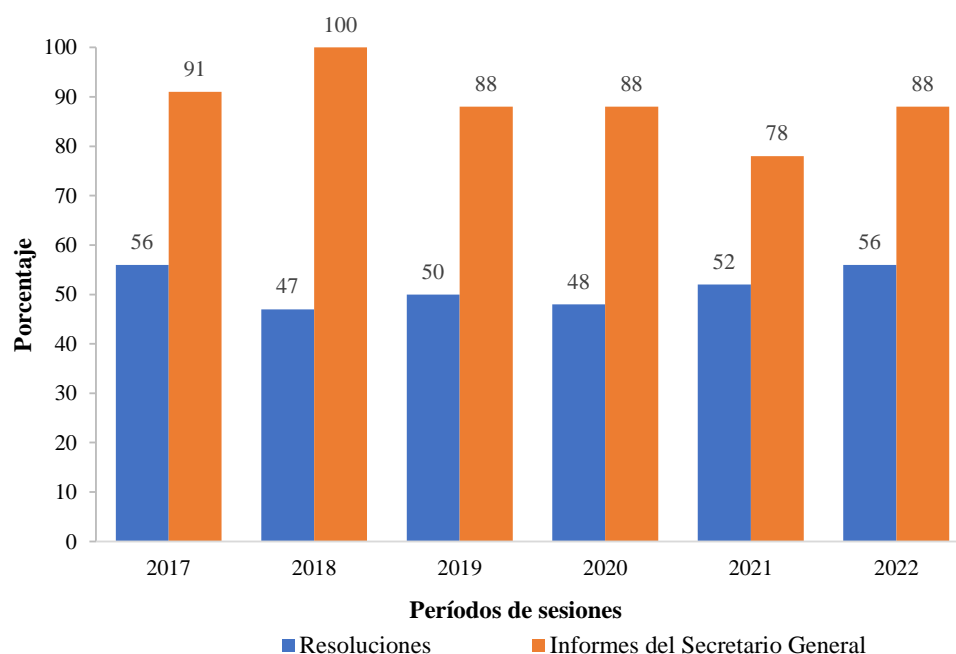


18. La figura IV muestra que la Tercera Comisión sigue aportando la mayor proporción de resoluciones con una perspectiva de género: el 33 % del total. Las Comisiones Segunda y Tercera juntas aportan más de la mitad de las resoluciones que incluyen una perspectiva de género. En general, las contribuciones de las Comisiones siguen siendo desiguales, y sigue habiendo oportunidades importantes de incorporar de manera más eficaz y constante una perspectiva de género en su labor, en términos tanto de cobertura como de calidad.

2. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

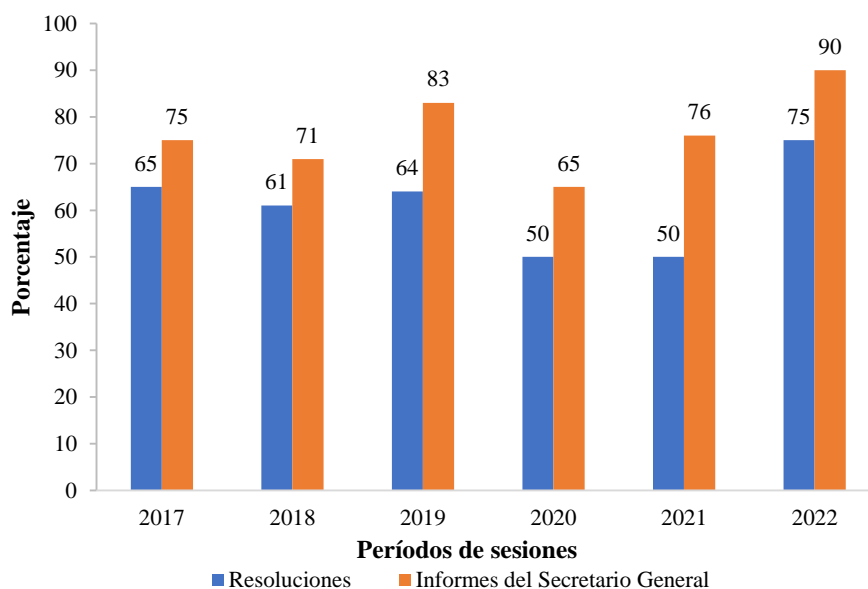
Figura V

Documentos del Consejo Económico y Social que incluyen una perspectiva de género, 2017 a 2022



19. La figura V ilustra la tendencia incoherente en la labor del Consejo Económico y Social a la hora de incorporar una perspectiva de género a sus resoluciones. El porcentaje de resoluciones que incluían una perspectiva de género aumentó del 48 % en 2020 al 56 % en 2022, un máximo alcanzado por última vez en 2017. En 2022, el porcentaje de informes del Secretario General que incluían una perspectiva de género presentados al Consejo fue del 88 %, 12 puntos porcentuales menos que el máximo histórico del 100 % alcanzado en 2018. En cifras absolutas, el número de informes en 2018 fue de siete, frente a los seis de 2022. Cabe señalar que el tamaño de la muestra analizada, al igual que en años anteriores (véase el cuadro 1), es pequeño (seis informes en 2022), lo que da lugar a una fluctuación considerable del porcentaje de un año a otro.

Figura VI
Documentos de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, 2017 a 2022



20. La figura VI ilustra un aumento de 25 puntos porcentuales en la proporción de resoluciones aprobadas por las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, ya que se pasó del 50 % en 2020 al 75 % en 2022. No obstante, cabe señalar que el número absoluto de resoluciones se mantuvo igual en esos dos períodos de sesiones (tres resoluciones con perspectiva de género). La figura también muestra un aumento de la proporción de informes del Secretario General presentados a las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, ya que se pasó del 65 % (15 informes) en 2020 al 90 % (19 informes) en 2022.

a) Informes del Secretario General

Cuadro 4

Informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, 2022

Órgano	Número total de informes	Informes que incluyen una perspectiva de género ^a	
		Número	Porcentaje
Consejo Económico y Social	6	5	83
Comisiones orgánicas del Consejo	21	19	90
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	5	5	100
Comisión de Estupefacientes	0	0	0
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	2	2	100
Comisión de Estadística	8	6	75
Comisión de Población y Desarrollo	3	3	100
Comisión de Desarrollo Social	3	3	100
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	0	0	0

^a Estos resultados no incluyen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ya que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género.

21. Al igual que en el caso de la Asamblea General, los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social incluían una perspectiva de género en mayor medida que las resoluciones del Consejo (véanse el cuadro 4 y las figuras V y VI). En 2022, 5 de los 6 informes presentados al Consejo (el 83 %) integraron cuestiones de igualdad de género.

22. De los 21 informes presentados por el Secretario General a las comisiones orgánicas en 2022, 19 (el 90 %) reflejaban una perspectiva de género (véanse la figura VI y el cuadro 4), un máximo histórico. Todos los informes presentados a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Población y Desarrollo y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo incluían una perspectiva de género. De los informes presentados a la Comisión de Estadística, el 75 % incluía una perspectiva de género, lo que supone un aumento considerable respecto al 40 % de 2020.

b) Resoluciones

Cuadro 5

Resoluciones del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, 2022

Órgano de origen	Número total de resoluciones	Resoluciones que incluyen una perspectiva de género ^a	
		Número	Porcentaje
Consejo Económico y Social	25	14	56
Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social	4	3	75
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	–	–	–
Comisión de Estupefacientes	4	3	75
Comisión de Población y Desarrollo	–	–	–
Comisión de Desarrollo Social	–	–	–
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	–	–	–
Comisión de Estadística	–	–	–
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	–	–	–

^a Estos resultados no incluyen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ya que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género.

23. En 2022, el Consejo Económico y Social aprobó 25 resoluciones (véase el cuadro 5), 2 más que en 2020³. El 56 % de ellas incluían una perspectiva de género, lo que representa un aumento de 8 puntos porcentuales con respecto a su período de sesiones de 2020 (véanse la figura V y el cuadro 5). Por lo tanto, el porcentaje de resoluciones del Consejo en las que se consideraron cuestiones relacionadas con el género siguió fluctuando.

24. De las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social que incluían una perspectiva de género, 11 habían sido elaboradas inicialmente por las comisiones orgánicas, a saber, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (3 resoluciones), la Comisión de Desarrollo Social (2 resoluciones), la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (2 resoluciones), la Comisión de la Condición

³ Los proyectos de resolución de las comisiones orgánicas presentados por conducto del Consejo para la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General se cuentan una vez, según el órgano que los aprueba finalmente.

Jurídica y Social de la Mujer (2 resoluciones) el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (1 resolución), y fueron recomendadas para su aprobación por el Consejo. Esas resoluciones constituyen el 64 % de las resoluciones del Consejo que incluyen una perspectiva de género, lo que confirma la suma importancia de las comisiones orgánicas en la inclusión de una perspectiva de género en la labor del Consejo. De las 12 resoluciones procedentes del Consejo, solo 5 incluyen una perspectiva de género, lo que indica que existe margen para prestar mayor atención a las cuestiones de género.

25. El número de resoluciones aprobadas por cada comisión orgánica ha variado mucho. En 2022, la mayoría de las comisiones orgánicas solo adoptaron decisiones o prepararon proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo Económico y Social. La Comisión de Estupefacientes fue la única comisión orgánica que aprobó resoluciones, el 75 % de las cuales incluían una perspectiva de género.

26. Como en años anteriores, la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no se incluyó en el análisis con el fin de evitar resultados sesgados. Durante el bienio 2021-2022, la Comisión siguió reforzando el marco normativo mundial para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Su labor es fundamental para la aplicación acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con una perspectiva de género. La Comisión aprobó dos resoluciones y presentó dos proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo Económico y Social.

C. Análisis exhaustivo

27. El grado de atención prestada a las cuestiones de igualdad de género y la ubicación de las referencias a esas cuestiones en los informes y las resoluciones indican la importancia que se da a la incorporación de una perspectiva de género. El análisis exhaustivo realizado muestra que el nivel de atención que se presta a las cuestiones de género en los informes y las resoluciones suele variar considerablemente. Los datos correspondientes del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y del período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social, que se utilizan como principal referencia a lo largo del análisis, pueden consultarse en el informe anterior ([A/76/185](#)).

1. Ubicación de las referencias a las cuestiones relacionadas con el género

28. El reflejo de una perspectiva de género en todos los documentos intergubernamentales incrementaría la probabilidad de que se adoptasen medidas de seguimiento. En los informes del Secretario General, las cuestiones relativas a la igualdad de género atraen más la atención cuando las correspondientes referencias se incluyen no solo en el cuerpo del informe, sino también en las conclusiones y las recomendaciones. Asimismo, en las resoluciones, el énfasis en las cuestiones de igualdad de género es más efectivo cuando dichas cuestiones se mencionan en el preámbulo y la parte dispositiva y cuando se incluye una medida o compromiso específico para abordar la cuestión de género objeto de examen⁴.

⁴ En consonancia con la práctica previa, no se realizó una evaluación de la ubicación de las referencias a cuestiones relacionadas con el género en los documentos de las comisiones orgánicas.

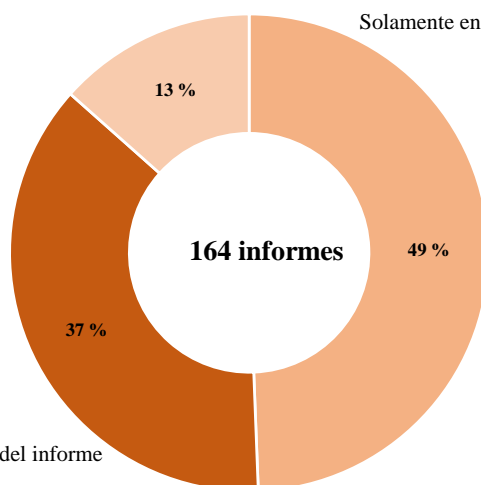
a) Informes del Secretario General

Figura VII

Ubicación de las referencias a cuestiones de género en los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones

En un informe que no tiene sección de conclusiones y recomendaciones

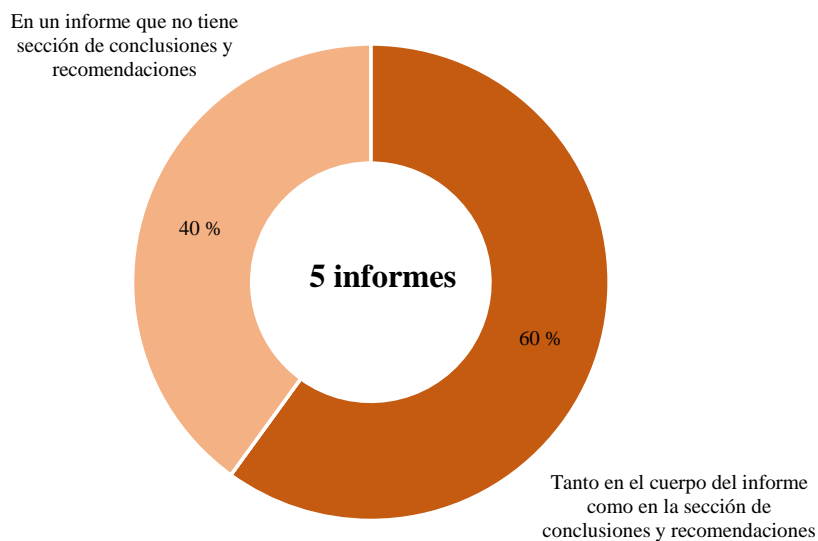
Solamente en el cuerpo del informe



Tanto en el cuerpo del informe como en la sección de conclusiones y recomendaciones

29. Un análisis de la ubicación de las referencias pertinentes en los 164 informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género indica que en el 49 % de los informes (el porcentaje más alto) se prestaba atención específica a las cuestiones de género solo en el cuerpo del documento. Esa cifra representa un aumento de 12 puntos porcentuales con respecto a 2020. La proporción de informes donde se prestaba atención específica a las cuestiones de género tanto en el cuerpo del informe como en la sección de conclusiones y recomendaciones fue del 37 %, 5 puntos porcentuales más que en 2020, lo que indica que se ha mejorado en cuanto a la inclusión de una perspectiva de género en ambas partes de los informes. El 13 % de los informes en los que se había incorporado una perspectiva de género no tenía una sección aparte para las conclusiones y las recomendaciones, lo que supone una disminución de 18 puntos porcentuales desde 2020 (véase la figura VII).

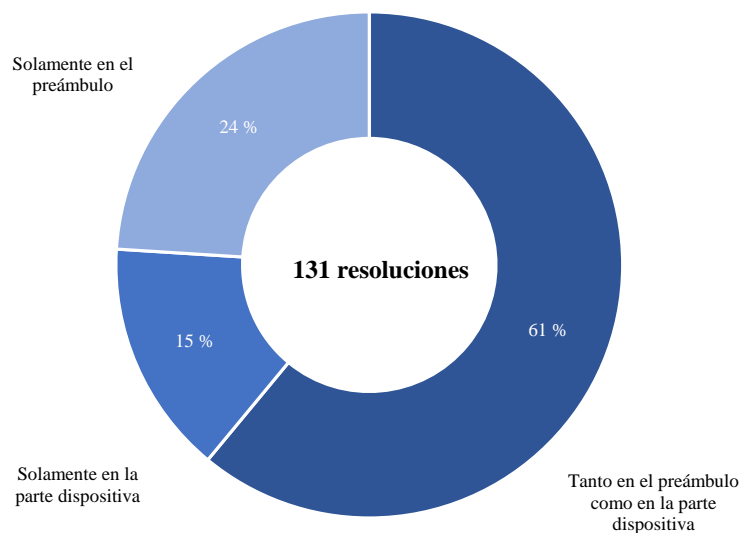
Figura VIII
Ubicación de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social en 2022



30. Como ilustra la figura VIII, de los 5 informes que incluían una perspectiva de género presentados al Consejo Económico y Social en 2022, 3 (el 60 %) contenían referencias tanto en el cuerpo como en la sección de conclusiones y recomendaciones, lo cual representa un aumento con respecto a los 2 informes (el 29 %) de 2020 y supone una tendencia positiva. Un total de 2 informes (el 40 %) no tenían una sección aparte para las conclusiones y recomendaciones, frente a 3 informes (el 57 %) en 2020. No hubo ningún informe que hiciera referencia al género únicamente en el cuerpo del informe, mientras que en 2020 eso sucedió en un informe (el 14 %).

b) Resoluciones

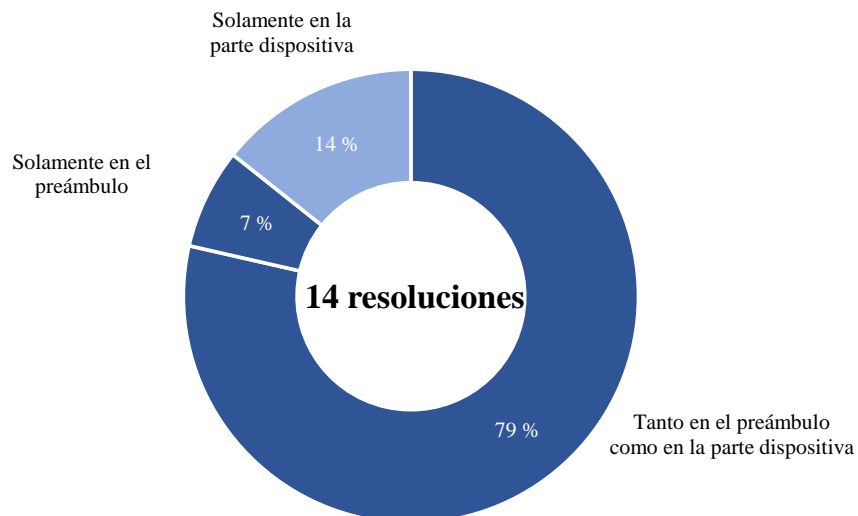
Figura IX

Ubicación de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones aprobadas en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General

31. El análisis de la ubicación de las referencias específicas al género en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social puso de manifiesto que ese tipo de referencias solían encontrarse con más frecuencia tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva (véanse las figuras IX y X).

32. De las 131 resoluciones aprobadas en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General que incluían una perspectiva de género, el 61 % incluían referencias tanto en el preámbulo como en los párrafos de la parte dispositiva (véase la figura IX), lo que supone un ligero descenso de 2 puntos porcentuales respecto al septuagésimo quinto período de sesiones. Este hecho indica que es necesario seguir mejorando en este ámbito. El 24 % de las resoluciones contenían referencias específicas a cuestiones de género exclusivamente en el preámbulo, la misma cifra que en el septuagésimo quinto período de sesiones. El 15 % incluía una perspectiva de género exclusivamente en la parte dispositiva, lo que supone un aumento con respecto al 13 % del septuagésimo quinto período de sesiones. La disminución del número de resoluciones con referencias tanto en el preámbulo como en los párrafos de la parte dispositiva indica que, en el septuagésimo octavo período de sesiones y en los siguientes, la Asamblea y sus Comisiones Principales deberían buscar oportunidades para incluir una perspectiva de género en todas las resoluciones.

Figura X
Ubicación de las referencias a cuestiones de género en las resoluciones del Consejo Económico y Social en 2022



33. De las 14 resoluciones (véase la figura X) que incluían una perspectiva de género aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2022 (el 56 % del número total de resoluciones aprobadas por el Consejo ese año), 11 resoluciones (el 79 %) contenían una perspectiva de género tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva, lo que supone un aumento de 34 puntos porcentuales respecto a 2020. Por otro lado, 2 resoluciones contenían referencias relacionadas con el género solo en la parte dispositiva y 1 resolución (el 7 %) incluía la perspectiva de género solamente en el preámbulo. El aumento del número de resoluciones con perspectiva de género tanto en la parte dispositiva como en el preámbulo es una tendencia positiva que debería continuar.

2. Evaluación cualitativa

Metodología

34. Aunque una perspectiva de género pueda reflejarse en secciones clave de un informe o una resolución, su efecto depende de la solidez del análisis y de la formulación empleada. Para evaluar esa solidez, los informes del Secretario General y las resoluciones se examinaron conforme a dos variables cualitativas: la cobertura de las cuestiones relativas a la igualdad de género y la calidad del análisis de la igualdad de género.

35. Se consideró que los informes que incluían una sección específica sobre cuestiones relacionadas con el género y varias referencias en el resto del informe presentaban un nivel de cobertura alto, mientras que una sola referencia o pocas referencias breves se definieron como un nivel de cobertura bajo, y la cobertura media se situaba entre estos dos niveles. En el análisis de la calidad de los informes, las referencias someras del tipo “incluidas las mujeres” se consideraron de baja calidad, mientras que los informes en que se presentaron datos y pruebas precisos, como datos cuantitativos desglosados por sexo o análisis explícitos basados en el género, iban desde una calidad mediana hasta una calidad alta. La evaluación de la calidad de esos

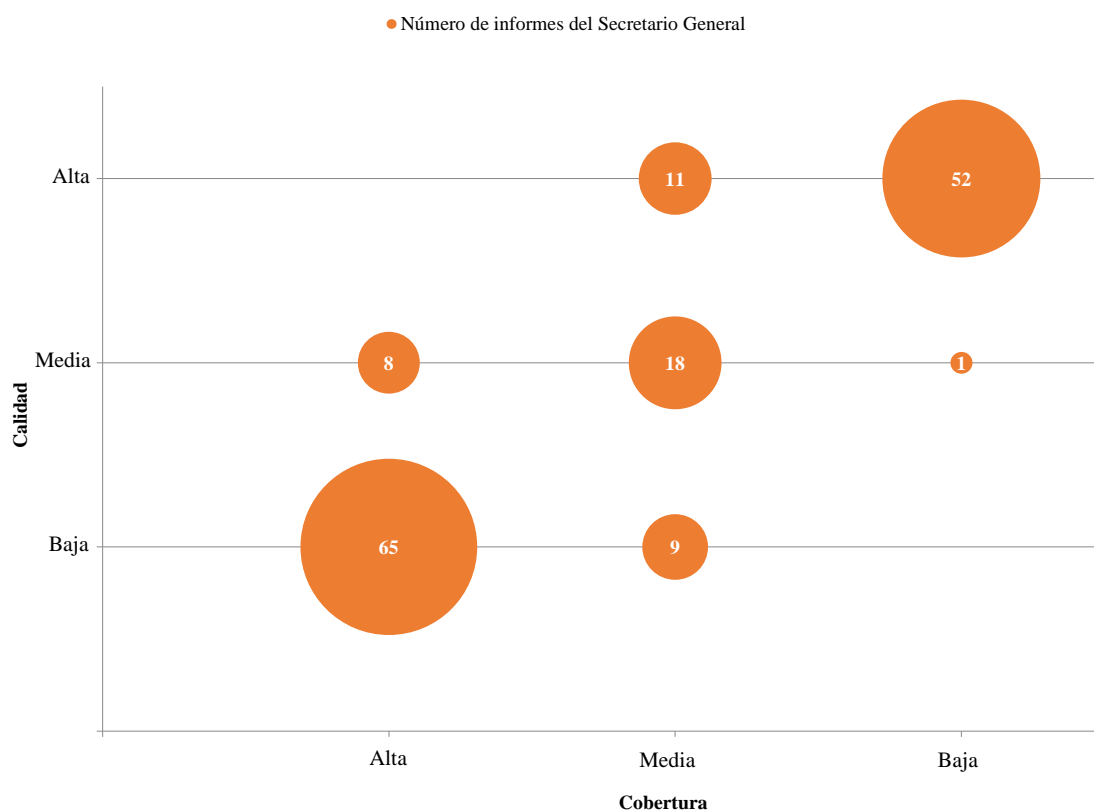
informes es un avance importante en lo que se refiere a distinguir entre referencias superficiales a la terminología relacionada con el género y un análisis más sustantivo de las cuestiones relativas a la igualdad de género.

36. Las resoluciones se analizaron en función de una sola variable y se clasificaron según el nivel de atención bajo, medio o alto que se prestara a las cuestiones relativas a la igualdad de género. Se consideró que las resoluciones que incluían una sola referencia o algunas referencias someras prestaban poca atención. Las resoluciones que prestaban un nivel alto de atención a las cuestiones relacionadas con el género se identificaron por la aparición de palabras clave en varios párrafos y la inclusión de un lenguaje específico sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas o los hombres y los niños.

i) *Informes del Secretario General*

Figura XI

Cobertura y calidad de las referencias a la igualdad de género en los informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género presentados en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, según su frecuencia



37. La distribución de los informes del Secretario General entre las dos variables de calidad y cobertura, como ilustra la figura XI, muestra una diferencia considerable tanto en la cobertura de la igualdad de género como en las características de esas referencias. Tendía a existir una correlación entre cobertura y calidad: los informes en los que se dedicaba poco espacio a las cuestiones de igualdad de género también tendían más a incluir solo referencias superficiales, mientras que los informes con

una cobertura amplia tendían a incluir información más detallada y un análisis más exhaustivo.

38. En el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, se considera que 52 informes (el 32 %) de los 164 que incorporan una perspectiva de género tienen un alto nivel de cobertura y calidad, un aumento en comparación con el septuagésimo quinto período de sesiones, cuando se consideró que 44 informes (el 28 %) tenían un alto nivel de cobertura y calidad. Un total de 18 informes (el 11 %) conforman el grupo del centro de la figura XI, que indica un nivel medio de cobertura y calidad; en el septuagésimo quinto período de sesiones, 25 informes (el 16 %) se enmarcaron en esa categoría. El mayor grupo de la figura XI es el de los 65 informes que se considera que tienen un nivel bajo de cobertura y calidad; representan el 40 % del número total de informes que incluyen una perspectiva de género. El grupo equivalente del septuagésimo quinto período de sesiones estaba integrado por 53 informes (el 34 %).

39. En los grupos más pequeños fuera de los que presentaban una correlación directa entre cobertura y calidad, es decir, los grupos con un nivel bajo-medio, alto-medio, medio-bajo y medio-alto, pueden observarse algunos cambios. El número de informes de cobertura media y calidad alta se redujo a 11 informes (el 8 %) en el septuagésimo séptimo período de sesiones, frente a los 14 informes del septuagésimo quinto período de sesiones. En el grupo de informes de cobertura baja y calidad media, también se produjo un descenso de 14 informes (9 %) a 8 (5 %). Hubo un ligero aumento del número de informes con cobertura media y calidad baja, ya que se pasó de 6 informes (4 %) a 9 (5 %). En conjunto, el número absoluto de informes con una calificación alta-alta, alta-media o media-alta creció de 58 a 64, lo que supone un aumento del 37 % al 39 %. El grupo de informes con calificaciones baja-baja, media-baja y baja-media se mantuvo igual en cifras absolutas, ya que fueron 73 informes, pero el porcentaje se redujo del 57 % al 45 %. El grupo de informes con una calificación media-media se redujo de 25 informes (16 %) a 18 (11 %).

40. Por ejemplo, el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/77/213) se considera de gran calidad y cobertura debido a que incide en la violencia sexual y de género, así como en la seguridad y la justicia para las mujeres y las niñas. Otro ejemplo de informe muy bien valorado es el titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/77/134), ya que analiza la brecha de género entre mujeres y hombres mayores en lo que respecta a la tecnología a través de datos desglosados por sexo y hace hincapié en la necesidad de garantizar un acceso equitativo a la tecnología tanto para las mujeres como para los hombres. El informe titulado “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (A/77/209) se considera de gran calidad y cobertura porque describe que las mujeres y las niñas se ven especialmente afectadas por la pobreza rural y que representan la mayor proporción de la población pobre mundial. Algunos informes mejoraron considerablemente en cuanto a la calidad y la cobertura de las referencias a la igualdad de género en comparación con las versiones anteriores. Por ejemplo, el informe sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/77/121) obtuvo una calificación más alta que sus versiones anteriores debido al nuevo análisis de género, que incluye referencias a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad e incide en la integración de la perspectiva de género en el control de armamentos.

41. También se pueden encontrar ejemplos de informes que antes habían obtenido una calificación alta en términos de cobertura y calidad, pero que no incluyeron una perspectiva de género en el septuagésimo séptimo período de sesiones, como el

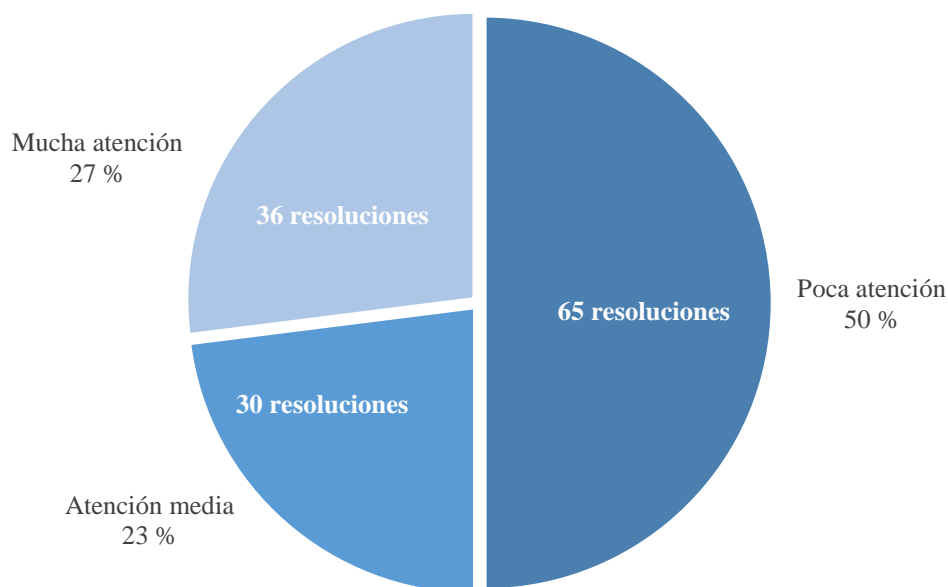
informe sobre la situación del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/77/279). El informe sobre la aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes había obtenido antes una calificación alta en cuanto a cobertura y calidad, pero el informe presentado en el septuagésimo séptimo período de sesiones (A/77/333) mostraba una menor integración de la perspectiva de género.

42. En general, las conclusiones del análisis cualitativo indican que se ha avanzado en la incorporación de una perspectiva de género a los informes del Secretario General, lo cual se refleja en un mayor porcentaje de informes con un nivel alto de cobertura o de calidad del análisis de género. Sin embargo, el grupo de informes con un nivel bajo de cobertura o de calidad del análisis de género sigue constituyendo la mayor proporción de los informes que incluyen una perspectiva de género.

ii) *Resoluciones*

Figura XII

Grado de atención prestada a las cuestiones de igualdad de género en las resoluciones del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



43. El número de resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones que incorporaban una perspectiva de género fue de 131 (véase el cuadro 3), ligeramente por encima de las 127 resoluciones de este tipo aprobadas en el septuagésimo quinto período de sesiones. Como se ilustra en la figura XII, en el 27 % (36 resoluciones) se prestaba un nivel de atención alto a las cuestiones de igualdad de género, lo que supone un aumento con respecto al septuagésimo quinto período de sesiones (el 22 %, es decir, 28 resoluciones). El porcentaje de resoluciones en las que se prestaba un nivel de atención medio a las cuestiones de igualdad de género se redujo del 24 % (29 resoluciones) al 23 % (30 resoluciones). Por otro lado, el porcentaje de resoluciones en las que se prestaba

un nivel de atención bajo a las cuestiones de igualdad de género se redujo del 54 % (69 resoluciones) al 50 % (65 resoluciones). La mejora cualitativa general es una tendencia positiva que debería continuar para garantizar una mayor integración de la perspectiva de género en las resoluciones de la Asamblea.

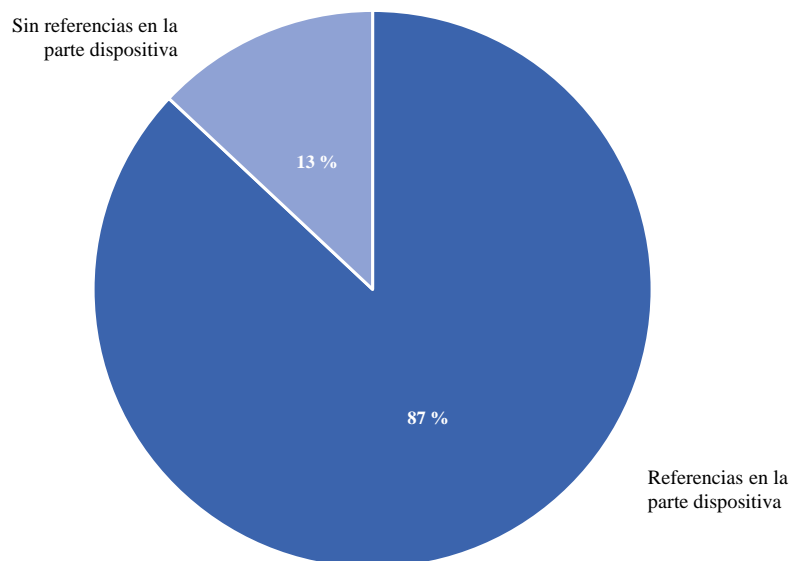
44. Un análisis más detallado indica que las resoluciones que incluían una perspectiva de género por primera vez tenían más probabilidades de contener únicamente referencias superficiales. Por otro lado, las resoluciones que habían incluido una perspectiva de género en anteriores períodos de sesiones tenían más probabilidades de prestar un nivel de atención medio a alto a las cuestiones relacionadas con el género. Los resultados también indican que, una vez que se obtiene un alto nivel de atención en una determinada resolución, se tiende a mantener esa atención año tras año. De cara al futuro, la Asamblea General y sus Comisiones Principales deberían seguir intensificando la atención que se presta a las cuestiones de igualdad de género.

45. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General abordaron las cuestiones relativas a la igualdad de género de diversas formas, entre otras cosas mediante llamamientos generales a integrar una perspectiva de género en la esfera que se estaba examinando, el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la esfera que se estaba examinando y el reconocimiento de las vulnerabilidades específicas de género y las brechas entre los géneros. En algunas resoluciones se pedía la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la toma de decisiones en la esfera que se estaba examinando. También hubo numerosos llamamientos para que se recopilaran datos desglosados por sexo.

46. El análisis anterior muestra que en varias resoluciones se presta mucha atención a las cuestiones de igualdad de género. Por ejemplo, en su resolución [77/160](#) sobre la iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible, la Asamblea General destacó la importancia de contar con mujeres empresarias para lograr el desarrollo sostenible. Otra resolución con un alto grado de atención a las cuestiones de género es la resolución [77/55](#) sobre mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos, en la que la Asamblea General pide que se promueva la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y que se incluya a las mujeres en el desarme, la no proliferación y el control de armamentos. En su resolución [77/28](#) sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, la Asamblea recordó el impacto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 sobre las mujeres y las niñas y expresó su preocupación por el aumento de la violencia sexual y de género durante ese período. También reiteró la necesidad de incorporar la perspectiva de género a la ayuda humanitaria y de integrar la perspectiva de género en todas las iniciativas de reducción del riesgo de desastres.

47. En el análisis se encontraron ejemplos de resoluciones que incrementaron positivamente su atención a las cuestiones de género en comparación con el año anterior, como la resolución [77/159](#) de la Asamblea General, titulada “Acrecentar el papel de los parlamentos para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en la que aumentó considerablemente la integración de la perspectiva de género.

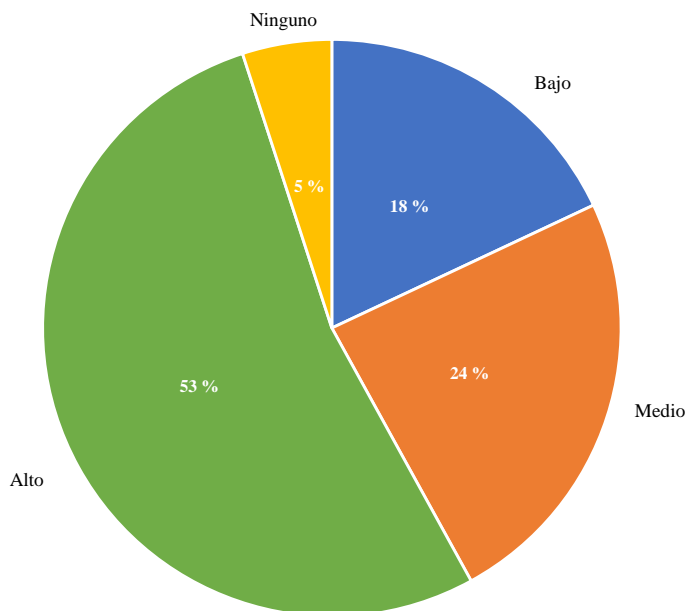
Figura XIII
Ubicación de las referencias al género en las resoluciones relacionadas con los informes del Secretario General que contienen referencias al género en las secciones de conclusiones y recomendaciones



48. Como se indica en la figura VII sobre la ubicación de las referencias a cuestiones relacionadas con el género en los informes del Secretario General, 61 informes (el 37 %) contenían referencias al género en las secciones de conclusiones y recomendaciones. De esos informes, 38 dieron lugar a resoluciones sobre el mismo tema que fueron aprobadas por la Asamblea General en el mismo período de sesiones. Un análisis centrado en la ubicación y la atención al género en estas resoluciones conexas apunta a algunos vínculos interesantes.

49. La figura XIII muestra que, de las resoluciones relacionadas con informes que contenían referencias al género en las conclusiones y recomendaciones, el 87 % (33 resoluciones) tenían referencias al género en la parte dispositiva de la resolución, mientras que solo el 13 % (5 resoluciones) no las tenían. Estas cifras deben compararse con la figura IX, que indica que, de todas las resoluciones de la Asamblea General que contenían referencias al género, el 76 % tenía dichas referencias en los párrafos de la parte dispositiva, mientras que el 24 % no las tenía.

Figura XIV
Grado de atención a las cuestiones de igualdad de género en las resoluciones relacionadas con los informes del Secretario General que contienen referencias al género en las secciones de conclusiones y recomendaciones



50. El gráfico XIV muestra que la mayoría de las resoluciones vinculadas a informes que contienen referencias al género en sus conclusiones y recomendaciones mostraba un alto grado de énfasis en la igualdad de género (cobertura y calidad) —el 53 % de las resoluciones— mientras que el 18 % mostraba un bajo grado de énfasis. Se trata de una mejora considerable respecto a todas las resoluciones de la Asamblea que contenían referencias al género, el 27 % de las cuales mostraba un alto grado de énfasis, mientras que en el 50 % de ellas el grado era bajo (véase la figura XII). Estos resultados indican una correlación positiva entre las referencias a cuestiones relacionadas con el género en las recomendaciones y conclusiones de los informes del Secretario General y una buena atención al género en las resoluciones conexas, en particular a través de partes dispositivas orientadas a la acción.

III. Contribución de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a la integración de la perspectiva de género en los procesos intergubernamentales

51. Durante el período que se examina, ONU-Mujeres siguió desempeñando el papel central que le asignaron los Estados Miembros de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a todos los niveles, en favor de la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible teniendo en cuenta el género. Ha respondido a la orientación nueva y ampliada de los Estados Miembros y ha apoyado la elaboración de un conjunto integral de normas, políticas y estándares mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (véanse [E/CN.6/2022/2](#) y [E/CN.6/2023/2](#)).

52. Como en años anteriores, la prestación de apoyo sustantivo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Seguridad, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos intergubernamentales siguió siendo un elemento central de la labor normativa de ONU-Mujeres, incluso con las limitaciones debidas a la pandemia de COVID-19. Con el objetivo de reforzar la integración de una perspectiva de género en la labor y los resultados de esos órganos, ONU-Mujeres siguió centrándose en las sinergias entre el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la promoción de sus derechos humanos y el avance en otros ámbitos del desarrollo sostenible. Dado que la pandemia aún amenaza con minar los logros en la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, o incluso hacer que se retroceda en lo logrado, ONU-Mujeres ha asumido una función de liderazgo en la respuesta a la crisis y ofrece soluciones sostenibles que responden a las cuestiones de género con miras al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

53. ONU-Mujeres siguió prestando apoyo a la Asamblea General para facilitar su examen de los temas del programa relacionados específicamente con el género e impulsar la integración de una perspectiva de género en diversas resoluciones. También prestó ayuda en otros procesos, en particular en el Consejo Económico y Social y su foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y realizó aportaciones a informes y documentos de política que abarcan una amplia gama de temas relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

54. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer siguió concentrando de manera importante el apoyo normativo de ONU-Mujeres. En su calidad de secretaria sustantiva, ONU-Mujeres siguió prestando apoyo a la Comisión en el ejercicio de sus funciones como principal órgano intergubernamental de formulación de políticas encargado de establecer normas a nivel mundial y de emitir recomendaciones normativas para promover en todo el mundo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como el respeto de sus derechos humanos. En sus períodos de sesiones 66º y 67º, la Comisión llegó a conclusiones convenidas sobre los respectivos temas prioritarios: “El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y los programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres” (véase [E/2022/27-E/CN.6/2022/16](#)) y “La innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas” (véase [E/2023/27-E/CN.6/2023/14](#)). Estos resultados se basaron en los informes del Secretario General presentados en los respectivos períodos de sesiones y supusieron contribuciones cruciales al marco normativo mundial sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el ejercicio de sus derechos humanos, al analizar algunos de los problemas mundiales más apremiantes que afectan a la vida de las mujeres y las niñas.

55. En su 66º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también recomendó que el Consejo Económico y Social aprobase dos proyectos de resolución: la resolución [2022/4](#), “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, y la resolución [2022/5](#), “Trigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”. Ambas resoluciones se basan en el informe del Secretario General sobre medios y mecanismos para aumentar aún más la repercusión de la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ([E/CN.6/2022/6](#)).

56. En su resolución [2022/5](#), el Consejo Económico y Social decidió que, en su 69º período de sesiones, en 2025, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizaría un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluida una evaluación de los desafíos actuales que afectan a la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y su contribución a la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de una perspectiva de género. El Consejo también exhortó a los Estados a que llevaran a cabo amplios exámenes a nivel nacional de los progresos realizados y las dificultades encontradas en dicha aplicación y alentó a las comisiones regionales a que realizaran exámenes regionales. ONU-Mujeres prestará ayuda en estos procesos de examen a través de sus oficinas regionales y nacionales.

57. En los períodos de sesiones 26º y 27º de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ONU-Mujeres dio un mayor protagonismo a la igualdad de género y al liderazgo de las mujeres y las niñas en el contexto de la acción y la respuesta climáticas. En el 27º período de sesiones, ONU-Mujeres prestó apoyo técnico a las partes durante las negociaciones sobre el proyecto de decisión sobre género y cambio climático y el examen intermedio de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género, y participó en una serie de actos de alto nivel y de otro tipo. Como consecuencia de ello, en el plan de acción revisado sobre el género se incluyó la propuesta de una nueva actividad con el apoyo de ONU-Mujeres para permitir el diálogo entre los puntos focales nacionales de género y cambio climático y otras partes interesadas pertinentes sobre el modo en que su trabajo contribuye a la consecución de los objetivos del plan de acción.

IV. Conclusiones y recomendaciones

58. **Durante el período sobre el que se informa, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las comisiones orgánicas de este siguieron esforzándose por acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como el ejercicio de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y las niñas, en todo el espectro de su labor. La Asamblea, en su septuagésimo octavo período de sesiones, debería aprovechar la oportunidad para seguir cumpliendo este compromiso.**

59. **Los avances en la incorporación de la perspectiva de género siguen siendo desiguales en los distintos órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas que se examinaron. La proporción de informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género aumentó ligeramente. El porcentaje de informes de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género alcanzó un nuevo máximo en el septuagésimo sexto período de sesiones. En lo que respecta al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, los resultados han fluctuado a lo largo de los últimos ocho años, probablemente debido al pequeño tamaño de la muestra como consecuencia del pequeño número de informes que les han presentado.**

60. **La evaluación cualitativa de los informes del Secretario General a la Asamblea General indica que el grupo de informes con alto grado de cobertura o calidad del análisis de género creció hasta su nivel más alto hasta la fecha. Estos resultados apuntan a una tendencia positiva que debe aprovecharse para**

garantizar una mejor la calidad del análisis de género y la inclusión de una perspectiva de género en las secciones de conclusiones y recomendaciones.

61. El porcentaje de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género alcanzó un nuevo máximo en el septuagésimo sexto período de sesiones. Aunque disminuyó ligeramente en el septuagésimo séptimo período de sesiones, el porcentaje se mantuvo por encima del nivel alcanzado en el septuagésimo quinto. Al mismo tiempo, las resoluciones calificadas como de bajo nivel de calidad y cobertura siguieron constituyendo la mayor proporción de las resoluciones que incluían una perspectiva de género, y aumentando desproporcionadamente con respecto a otras categorías.

62. La proporción de resoluciones que incluyen una perspectiva de género varió considerablemente entre las distintas Comisiones Principales, y la mayoría de las Comisiones no llegó a alcanzar el 50 %. El Consejo Económico y Social repitió en 2021 su resultado máximo del 56 % de 2017. Las comisiones orgánicas alcanzaron una cifra récord, ya que el 90 % de las resoluciones incluían una perspectiva de género, aunque se debe tener en cuenta el bajo número de resoluciones aprobadas en 2022. Por consiguiente, existen oportunidades considerables para prestar más atención a la incorporación de una perspectiva de género en la labor de todos los órganos intergubernamentales.

63. El análisis puso de manifiesto que las resoluciones de la Asamblea General basadas en informes del Secretario General que contenían referencias al género en las secciones de conclusiones y recomendaciones tenían más probabilidades de incidir más en las cuestiones de igualdad de género y de incluir partes dispositivas orientadas a la acción en este sentido. En consecuencia, debe fomentarse una mayor atención a las cuestiones relacionadas con el género en las secciones de conclusiones y recomendaciones de los informes del Secretario General.

64. ONU-Mujeres logró prestar apoyo normativo efectivo a los procesos y órganos intergubernamentales. La Entidad seguirá apoyando la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de otros órganos intergubernamentales, entre otras cosas fortaleciendo el marco normativo mundial para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, así como el ejercicio de sus derechos humanos.

65. La Asamblea General tal vez desee:

a) Reiterar su llamamiento a todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas para que integren plenamente una perspectiva de género en todos los temas que examinen y que estén comprendidos en sus respectivos mandatos;

b) Instar a todos los Gobiernos y todas las demás partes interesadas a que subsanen las deficiencias y las dificultades y adopten nuevas medidas específicas, cuantificables, sujetas a un plazo y plenamente financiadas para la aplicación acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de conformidad con los compromisos contraídos en la declaración política con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

c) Comprometerse a intensificar sus propios esfuerzos por integrar una perspectiva de género en la labor que lleva a cabo en sesiones plenarias y en sus Comisiones Principales, y alentar a la Presidencia de la Asamblea General y las mesas de sus Comisiones Principales a que hagan un seguimiento de los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en las resoluciones en cada período de sesiones;

d) Exhortar al Consejo Económico y Social a que acelere la inclusión de una perspectiva de género en sus resoluciones y a las comisiones orgánicas, a que velen por que sus resoluciones, así como los proyectos de resolución preparados para la adopción de medidas por el Consejo o la Asamblea General, incluyan una perspectiva de género;

e) Pedir a los departamentos que preparan documentos que tomen más medidas para asegurarse de que los informes del Secretario General reflejen análisis de género, y alentar la adopción de nuevas medidas para mejorar la calidad de estos análisis, entre otras cosas mediante el uso de datos desglosados por sexo y edad y el reflejo de la contribución de las mujeres y las niñas como agentes de cambio y la repercusión de las políticas y programas propuestos en la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y también alentar la inclusión de una perspectiva de género en las conclusiones y recomendaciones de todos los informes elaborados para los órganos intergubernamentales;

f) Seguir fortaleciendo la capacidad de ONU-Mujeres para cumplir plenamente su función de apoyo normativo, proporcionar análisis de políticas, conocimientos y datos empíricos en apoyo de las deliberaciones intergubernamentales, seguir concienciando sobre las oportunidades de integrar una perspectiva de género en la labor de los órganos y procesos intergubernamentales y prestar asistencia técnica para reforzar la cobertura y la calidad de la integración de la perspectiva de género en las resoluciones y otros documentos finales de los órganos intergubernamentales.